

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE YOU2CALL COMUNICACIONES S.L.

En Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

De una parte,

## REUNIDOS

**D. Fernando Herranz Jiménez**, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I en vigor nº 50454723Z, en nombre y representación de **YOU2CALL COMUNICACIONES S.L.** (en adelante **YOU2CALL**, con CIF nº B-88034111 y domicilio social en San Sebastián de los Reyes, Avda. del Ardal 1, Urbanización Fuente del Fresno, 28708 San Sebastián de los Reyes, Madrid, representación que ostenta en su condición de Administrador Solidario de la compañía, con facultades que declara expresamente suficientes para este acto.

Y, de otra parte,

D. .... con domicilio a efecto de notificaciones en ..... y DNI ....., que actúa en nombre y representación de la Entidad Mercantil "....." (En adelante .....), con NIF definitivo ..... y domicilio social y fiscal en Calle/Avenida .....

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para actuar en sus respectivas representaciones,

## EXPONEN

I. Que YOU2CALL es una empresa dedicada, entre otras actividades, a la prestación de servicios de telecomunicaciones y comunicaciones electrónicas, y en especial a la prestación de alguno de sus servicios como operador móvil virtual y de Consultoría y Auditoría de Telecomunicaciones.

II. Que YOU2CALL dispone de un contrato con un operador móvil virtual completo, que le permite operar como operador móvil Virtual Prestador de Servicio permitiéndole comercializar los servicios ofrecidos bajo la marca propia de YOU2CALL.

III. Que en virtud del anterior acuerdo YOU2CALL puede habilitar a terceros comercializadores de dichos servicios bajo sus propias marcas y bajo la figura de Operadores Móviles Virtuales Prestadores del Servicio

IV. Que constituye uno de los objetivos de \_\_\_\_\_ dentro de su plan de negocio, el lanzamiento de sus servicios como operador móvil virtual.

V. Que YOU2CALL y \_\_\_\_\_ van a revelarse recíprocamente determinada información y documentación con el objeto de poder analizar y valorar una posible colaboración conjunta (en adelante “el Proyecto”), información y documentación que ambas partes se hayan dispuestas a intercambiar siempre que la disposición o entrega de la misma por una de las partes (en lo sucesivo, “Parte Informante”) a la otra (“en lo sucesivo, “Parte Receptora”) se realice en los términos y condiciones que se contienen en el presente contrato.

### **PRIMERA.- Objeto del Acuerdo**

1.1. YOU2CALL y \_\_\_\_\_ se afirman y ratifican en los expositivos anteriores y, en su virtud, acuerdan que, para la consecución y ejecución del Proyecto, deberán facilitarse o revelarse recíprocamente determinada información confidencial y documentación o material relativo a la misma (pudiendo incluir, sin afán limitativo, información objeto de derecho de propiedad intelectual, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, previsiones de negocio, planes de marketing, etc.), acordando ambas partes dar a esa información y material la consideración de estrictamente confidencial, así como a la información, desarrollos y materiales derivados de la ejecución de el(los) contrato(s) que celebren ambas partes (en adelante, INFORMACIÓN CONFIDENCIAL).

1.2. En virtud de lo anterior, ambas partes convienen que cualquier información o material que se facilite por la Parte Informante para el estudio y, en su caso, consecución, del “Proyecto”, tendrá carácter estrictamente

confidencial y exclusivo y será tratado como tal por la Parte Receptora, sus empleados, representantes, contratistas y, en su caso, subcontratistas, obligándose expresamente a respetar y hacer respetar a aquellos ese carácter confidencial, empleando para tal fin todos los dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad necesarios para proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Por lo tanto, la Parte Receptora se compromete a dictar todas las instrucciones oportunas a sus empleados, representantes, contratistas y, en su caso, subcontratistas, que tengan acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con el fin de conseguir su conformidad y el cumplimiento de las mismas.

1.3. A los efectos del presente acuerdo, la mera posible colaboración entre las partes al presente acuerdo con el fin de llevar a cabo el Proyecto será considerada como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, por lo que cualquier nota de prensa, comunicado y/o similar información hecha pública o divulgada en el sentido de que YOU2CALL y \_\_\_\_\_ están estudiando una posible colaboración y/o que han llegado a un acuerdo para desarrollar el Proyecto, deberá ser consensuada entre las partes con anterioridad a su divulgación.

## **SEGUNDA.- Vigencia del Acuerdo**

2.1. El presente Acuerdo estará vigente desde su firma hasta la suscripción por las partes del presente del(los) acuerdo(s) pertinentes en relación con la ejecución del Proyecto, en caso de llevarse a buen fin. En caso de que durante el proceso de evaluación y estudio, las partes decidiesen cesar su relación comercial y/o el Proyecto no se realizase, la información facilitada durante dicho proceso estará sujeta a obligación de confidencialidad durante los doce (12) meses siguientes a la confirmación de no realización del Proyecto o al cese de relaciones comerciales, y en cualquier caso, por un plazo máximo de veinticuatro (24) meses desde la suscripción del presente acuerdo.

2.2. A la finalización de ambos plazos, la Parte Receptora se compromete a devolver a la Parte Informante o a destruir la Información Confidencial, sin que sea necesario requerimiento previo para ello o bien, antes de la extinción del mismo, a simple requerimiento, expreso y manifestado por escrito, de la Parte Informante. Asimismo, se compromete la Parte Receptora a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del presente Acuerdo, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

## **TERCERA.- Obligaciones y Responsabilidades de la Parte Receptora**

3.1. La Parte Receptora se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por la Parte Informante a terceros (salvo por aquellos terceros indicados más arriba en 1.2.), así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o sociedad la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por la Parte Informante en cualquier momento y que obren en poder de la Parte Receptora, sin la autorización previa de dicha Sociedad, manifestada expresamente y por escrito.

3.2. En virtud de lo anterior, la Parte Receptora asume la obligación de no revelar, ni permitir a nadie revelar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, así como a restringir el acceso a ella sólo a un número limitado de sus empleados y Directores de aquellos Departamentos de esa Compañía cuya intervención sea necesaria para el análisis y, en su caso, consecución del "Proyecto" y que deban tener acceso a la misma en relación con los fines antes mencionados.

3.3. La Parte Receptora responderá directamente frente a la Parte Informante de la divulgación o uso ilegal que de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella. Por su parte será la Parte Informante responsable directa del incumplimiento, en su caso, de lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

3.4. La utilización de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para cualquier uso distinto al Proyecto por parte de la Parte Receptora o por las personas que a través de esta hayan podido tener acceso a la misma queda taxativamente prohibida, incluso aunque se haya finalizada la ejecución del Proyecto, y, en caso de ser utilizada, la Parte Receptora responderá frente a la Parte Informante por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan.

3.5. En todo caso, la Parte Receptora responderá si, pese a la adopción de las medidas que en este documento se pactan, al fin, la información aparece en cualquier ámbito de disponibilidad distinto del de las partes que suscriben este documento.

3.6. El incumplimiento por la Parte Receptora de las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo, dará derecho a la Parte Informante a solicitar la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

#### **CUARTA.- Exclusiones del deber de confidencialidad**

- 4.1. Las obligaciones impuestas a cualquiera de Las Partes no serán de aplicación a la información:
- a) Que sea o llegue a ser del dominio público, sin mediar incumplimiento de este convenio por la Parte Receptora;
  - b) Que haya sido publicada con anterioridad a la fecha de este Acuerdo;
  - c) Que previa a su divulgación fuese conocida por la Parte Receptora, libre de cualquier obligación de mantenerla confidencial, según se evidencie por documentación en su posesión;
  - d) Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente por y/o de parte de la Parte Receptora y/o legalmente recibida, libre de restricciones, de otra fuente con derecho a divulgarla;
  - e) Que sea revelada a consecuencia de requerimiento judicial, en la extensión y con el alcance establecido en el citado requerimiento judicial

#### **QUINTA.- Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual**

5.1. Todos los derechos de propiedad Industrial o Intelectual directos o que se pudieran derivar de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL serán de la titularidad única y exclusiva de la Parte Informante. En ningún caso se ha de entender que la Parte Receptora obtiene derecho alguno a utilizar dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para un fin distinto del expresamente pactado.

#### **SEXTA.- Datos de Carácter Personal**

6.1. YOU2CALL tratará los datos de los firmantes o de cualesquiera miembros del personal o colaboradores del CLIENTE que recabe durante la relación entre las Partes para el mantenimiento y gestión de la relación contractual y de negocios, siendo la base de legitimación la propia ejecución de dicha relación. Todos los datos solicitados para esta finalidad son necesarios, por lo que su falta de aportación conllevará la imposibilidad de establecer o ejecutar la relación contractual y de negocios.

Asimismo, los datos de contacto serán utilizados para la remisión de comunicaciones comerciales y sobre temas de interés relativos a la actividad de YOU2CALL, a través de diversos medios, en base al consentimiento y salvo indicación en contrario mediante comunicación dirigida a [dpd@you2call.com](mailto:dpd@you2call.com), además de que se podrá retirar en cualquier momento dicho consentimiento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Los datos de los usuarios de los servicios podrán ser aportados a los prestadores de servicios de telecomunicaciones y comunicaciones electrónicas, únicamente en la medida que fuera necesario para que pudieran prestar su servicio, y siempre y en todo caso en base a la ejecución de la relación contractual establecida entre el CLIENTE y/o el usuario del servicio y YOU2CALL.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (olvido), oposición, portabilidad y limitación al tratamiento, mediante comunicación dirigida a Avenida del Ardal, nº 1, Urbanización Fuente del Fresno, CP 28708, San Sebastián de los Reyes (Madrid) o a [dpd@you2call.com](mailto:dpd@you2call.com).

Los datos tratados para el mantenimiento y gestión de la relación contractual y de negocios se conservarán mientras se mantenga dicha relación y posteriormente durante los plazos legales aplicables. Los datos tratados para la remisión de comunicaciones comerciales y sobre temas de interés se mantendrán mientras continúe el envío de dichas comunicaciones, y se eliminarán cuando se solicite no recibirlas o dejen de remitirse por cualquier causa.

Y en todo caso, se tiene derecho a presentar una reclamación cuando se considere oportuno ante la Agencia Española de Protección de Datos ([aepd.es](http://aepd.es)).

## SÉPTIMA.- Relación

7.1. La entrega de información confidencial por una de las partes conllevará únicamente la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo, sin que ello suponga ni pueda entenderse como una propuesta, oferta o intención de celebrar ningún contrato o acuerdo. El presente acuerdo no concede derecho ni licencia alguna de las partes en relación con todo o parte de la información confidencial, conservando en todo momento la parte informante la plena titularidad de la información confidencial.

## OCTAVA.- Resolución anticipada del Acuerdo

8.1. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Parte Receptora en virtud del presente acuerdo, la Parte Informante podrá instar la resolución cualquier relación contractual entre las partes, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan y de la indemnización derivada de ese incumplimiento.

## NOVENA.- Fuero Jurisdiccional

9.1. Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Leído y hallado conforme el presente documento, que se extiende por duplicado, quedando un ejemplar idéntico y auténtico en poder de cada uno de los intervinientes, quienes lo firman en prueba de conformidad con todo lo que contienen en el lugar y fecha indicados en la cabecera del presente Contrato.

Por \_\_\_\_\_, S.L.

Por YOU2CALL COMUNICACIONES S.L.

D. \_\_\_\_\_  
Administrador

Fernando Herranz Jiménez  
Administrador